

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 862/2020, de 1 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2020/2021..... Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 916/2020, de 14 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en el apartado 3.1, e) de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", efectuada por Resolución rectoral número 701, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 921/2020, de 16 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Rector. Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 938/2020, de 21 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adoptan medidas excepcionales sobre la tramitación, depósito y defensa de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales..... Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 961/2020, de 29 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al REGI2020/16, correspondiente al Reparto de Financiación a Grupos de Investigación 2020: "Grupo de Estudio de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones"..... Pág. 12

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Rector. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se designan los miembros de la Comisión de Revisión de la Universidad de La Rioja para el periodo 2020/2021 - 2023/2024..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2019..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la solicitud de implantación en el curso 2021-2022 de las enseñanzas del Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, al Consejo Social. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación del Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020- 2021..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta al Consejo Social de la inclusión como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad, aprobadas por Consejo Social de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet. Pág. 5

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	1/31



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 930/2020, de 19 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 870/2020, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D^a. Idana Salazar Terreros, profesora titular del Área de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. Pág. 16

CESES

RESOLUCIÓN n.º 869/2020, de 1 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Director de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, catedrático del Área de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. Pág. 16

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 925/2020, de 16 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOE de 26-10-2020. Pág. 91995 y en el BOR de 21-10-2020. Pág. 12523). Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 960/2020, de 28 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 4 plazas de Profesor Contratado Doctor para el curso académico 2020-2021. 22

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 899/2020, de 7 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la base 6.1.4 de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 905/2020, de 8 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la base 6.1.4 de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición. Pág. 28

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2020. Pág. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2020. Pág. 29

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWgTvv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWgTvv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	2/31



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2020..... Pág. 31

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	3/31



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Rector.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria de elecciones a Rector.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se designan los miembros de la Comisión de Revisión de la Universidad de La Rioja para el periodo 2020/2021 - 2023/2024.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la designación de los miembros de la Comisión de Revisión de la Universidad de La Rioja para el periodo 2020/2021 - 2023/2024, en los términos que siguen:

COMISIÓN DE REVISIÓN	
TITULAR	
Presidente (Rector o persona en quien delegue)	Vicerrector de Profesorado
Secretario	Secretario General
Vocal	D. ^a Rosa M. ^a Jiménez Catalán
Vocal	D. Diego Sampedro Ruiz
Vocal	D. Rodrigo Martínez Ruiz
SUPLENTE	
Vocal	D. José Antonio Ezquerro Fernández
Vocal	D. Ignacio Gil-Díez Usandizaga
Vocal	D. Rubén Lostado Lorza

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2019.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la solicitud de implantación en el curso 2021-2022 de las enseñanzas del Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, al Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la solicitud de implantación en el curso 2021-2022 de las enseñanzas del Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, al Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación del Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020-2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la modificación del Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020- 2021.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	4/31



ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta al Consejo Social de la inclusión como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad, aprobadas por Consejo Social de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de octubre de 2020, aprobó la propuesta al Consejo Social de la inclusión como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad, aprobadas por Consejo Social de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 862/2020, de 1 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2020/2021.

La presente convocatoria, correspondiente al curso 2020-2021, de becas de iniciación a la investigación efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja (en adelante UR) para las convocatorias de becas de iniciación a la investigación aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 17 de septiembre de 2020 (BOR de 25 de septiembre de 2020) (en adelante bases reguladoras).

1. Objeto

1.1 El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para becas que promuevan la iniciación en las tareas de investigación de los estudiantes de la UR en un Departamento de la Universidad de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

1.2 El número de becas de iniciación a la investigación de nueva adjudicación para el curso 2020-2021 convocadas es de diecinueve becas distribuidas de la siguiente manera: doce becas para estudiantes de Grado y siete becas para estudiantes de Máster universitario.

2. Financiación de la convocatoria

2.1 La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 500I 481.02 del presupuesto de gastos del 2020 y 2021, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2.2 La distribución estimativa es la siguiente: total retenido de 45.359 € distribuidos en 38.000 € como dotación de las becas y 7.359 € de cuotas a la Seguridad Social.

3. Beneficiarios de beca de iniciación a la investigación Podrán ser beneficiarios de los estudiantes de la UR que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1 Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan.

4.2 Podrán participar en esta convocatoria los alumnos universitarios que reúnan el siguiente requisito:

Estar formalmente matriculado en el curso 2020-21 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial conducente a la obtención de título de Grado o de Máster universitario.

5. Naturaleza, duración y características de las becas

5.1 La naturaleza, duración y características de estas ayudas están reguladas en el artículo 2 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

5.2 La duración de la beca será de ocho meses a contar desde la fecha de incorporación y a razón de tres horas diarias.

5.3 La dotación de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 250 € al mes. Con una dotación máxima de 2.000 € para cada beca. La Universidad de La Rioja cotizará por estas ayudas a la Seguridad Social.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

6.1 La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.3 La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de InstanciaGeneral(<https://sede.unirioja.es/portal/proc>

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	5/31



edimientos/instancia-general) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

6.4 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

6.5 Junto con el impreso de solicitud se deberá adjuntar la documentación establecida en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la UR recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Proyecto de colaboración. Se cumplimentará de acuerdo con el modelo de la solicitud y se desarrollará en el Departamento o ICVV, tal y como se establece en artículo 5 de las bases reguladoras.

d) Certificación académica oficial solamente en el supuesto previsto el artículo 4.2.b) de las bases reguladoras.

En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros"

Las certificaciones académicas expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están regulados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

8. Procedimiento de selección

8.1 El procedimiento de selección de los candidatos será el de concurrencia competitiva y se realizará según establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

8.2 Por razones de urgencia el plazo establecido para presentar alegaciones en el artículo 6.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

8.3 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será el establecido en el artículo 6.6 de las bases reguladoras.

8.4 La resolución del procedimiento corresponde al Rector.

9. Evaluación de las solicitudes.

9.1 Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración aplicará lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

9.2 La valoración de las solicitudes será el sumatorio de la puntuación otorgada por el Departamento al proyecto de colaboración y la nota media del expediente académico.

9.3 Proyecto de colaboración. En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

a) Contenido innovador del proyecto, hasta 1 punto.

b) Aplicación del trabajo a desarrollar, hasta 1 punto.

c) Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, hasta 1 punto.

d) Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, hasta 1 punto.

9.4 Expediente académico de las solicitudes presentadas a becas de Grado. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios del expediente académico:

a) Valoración del expediente académico de los solicitantes en base 10.

b) Las calificaciones obtenidas en tercera convocatoria serán penalizadas con 0,05 puntos cada una. Las calificaciones obtenidas en cuarta y sucesivas convocatorias serán penalizadas con 0,10 puntos cada una. Penalización máxima de 0,30 puntos.

c) Los alumnos que tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores serán bonificados con 0,25 puntos.

9.5 Expediente académico de las solicitudes presentadas a becas de Máster. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios del expediente académico:

A la nota media del expediente académico del título por el que accedió al Máster universitario que esté cursando se le aplicará un coeficiente de ponderación en función de la titulación de acceso. Para la aplicación del coeficiente de ponderación se tendrá en cuenta las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

- Titulaciones técnicas: 1,174.

- Titulaciones experimentales: 1.



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	6/31



- Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931.

10. Reparto de las solicitudes

10.1. El reparto de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

10.2 Para los estudiantes de Grado se asignarán doce becas: una beca por cada Departamento de la UR y una beca a la Unidad Predepartamental de Enfermería.

10.3 Para los estudiantes de Máster universitario se asignarán siete becas con el siguiente reparto:

a) Una beca al Vicerrectorado de Investigación tal y como se establece en el artículo 9.3.a) de las bases reguladoras.

b) Cuatro becas, una por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura tal y como se establece en el artículo 9.3.b) de las bases reguladoras.

c) Las dos becas restantes se asignarán a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación con independencia de la rama de conocimiento de origen.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas de iniciación a la investigación deberán cumplir las obligaciones reguladas en el artículo 10 de las bases reguladoras.

12. Presentación de documentos e incorporación

12.1 La presentación de documentos para la incorporación del candidato seleccionado está regulada en esta convocatoria.

12.2 El candidato seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

c) Fotocopia de la carilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

Disposición adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOR.

Logroño, a 01 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 916/2020, de 14 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en el apartado 3.1, e) de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", efectuada por Resolución rectoral número 701, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja.

Detectada la existencia de error material en el apartado 3.1, e) de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	7/31



Primero: Rectificar el apartado 3.1, e) de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", de tal forma que:

Donde dice:

"3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Biología o Enología"

Debe decir:

"3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Biología, Biotecnología, Bioquímica, Enología o equivalente"

(...)

Segundo: Como consecuencia de dicha rectificación, conceder nuevo plazo de presentación de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de La Rioja, produciendo efectos en el proceso selectivo las instancias ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de trámites.

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas publicada el día 17 de septiembre de 2020 queda sin efecto y será sustituida por aquella que se publique tras el nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente

mentado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 921/2020, de 16 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Rector.

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en su art. 52.2, atribuyen al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja la competencia para convocar, con carácter ordinario, las elecciones a Rector, fijando la fecha de las mismas de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento Electoral. Por su parte, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja precisa, en su art. 53.1, que la convocatoria de elecciones se efectuará con, al menos, quince días de antelación a la finalización del mandato.

Teniendo en cuenta la próxima finalización del mandato del actual Rector, mediante resolución rectoral n.º 223/2020, de 28 de febrero, se convocaron elecciones a Rectorado, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad. Dichas elecciones quedaron paralizadas como consecuencia de la suspensión general de plazos administrativos ordenada en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Finalmente, a la vista de las sucesivas prórrogas del estado de alarma y de las circunstancias sanitarias concurrentes, el Consejo de Gobierno acordó en sesión de 28 de mayo de 2020 dejar sin efecto la celebración de elecciones a Rectorado convocadas, dando por finalizado el proceso electoral iniciado "con la obligación de iniciar un nuevo proceso electoral cuando cesen las actuales circunstancias excepcionales y que quede garantizado el derecho a sufragio de la comunidad universitaria".

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de septiembre de 2020, acordó iniciar los trámites administrativos necesarios para la convocatoria de elecciones a Rectorado.

Atendido lo expuesto, habiéndose iniciado el curso académico 2020/2021 y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de octubre de 2020, ha acordado aprobar el calendario para la elección de Rector, que contempla la convocatoria e inicio del proceso electoral el viernes 16 de octubre de 2020,

RESUELVO

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	8/31



Primero: Convocar elecciones a Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja y con arreglo al siguiente calendario electoral:

Censo electoral

Lunes 19 de octubre de 2020	Publicación del censo provisional
Martes 20 y miércoles 21 de octubre de 2020	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional
Jueves 22 de octubre de 2020	Resolución de reclamaciones al censo provisional por parte de la Junta electoral de la Universidad y publicación del censo definitivo.

Candidaturas

Viernes 23, lunes 26 y martes 27 de octubre de 2020	Plazo para la presentación de candidaturas
Martes 28 de octubre de 2020	Proclamación provisional de candidaturas
Jueves 29 y viernes 30 de octubre de 2020	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas
Lunes 2 de noviembre de 2020	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral de la Universidad y proclamación definitiva de candidaturas

Mesa electoral

Martes 3 de noviembre de 2020	Sorteo público para la provisión de las Mesas electorales
-------------------------------	---

Campaña electoral

Miércoles 4, jueves 5 y viernes 6 de noviembre de 2020	Plazo para la campaña electoral
--	---------------------------------

Jornada electoral

Martes 17 de noviembre de 2020	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 h)
--------------------------------	--

Voto anticipado

Lunes 9, martes 10, miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de noviembre	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad
---	--

Escrutinio y proclamación de resultados

Martes, 17 de noviembre de 2020	Escrutinio y proclamación provisional de Rector electo.
---------------------------------	---

Miércoles 18 y jueves 19 de noviembre de 2020	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de Rector electo
Viernes 20 de noviembre de 2020	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de Rector electo

Segunda votación, si procede

Martes 1 de diciembre de 2020	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas)
-------------------------------	--

Lunes 23 y martes 24 de noviembre de 2020	Plazo para la campaña electoral
---	---------------------------------

Miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de noviembre	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad
---	--

Martes 1 de diciembre de 2020	Escrutinio y proclamación provisional de Rector electo
Miércoles 2 y jueves 3 de diciembre de 2020	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de Rector electo

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	9/31



Viernes 4 de diciembre de 2020	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de Rector electo
--------------------------------	---

El horario de recepción de los documentos relativos al proceso electoral será, salvo disposición en contrario por parte de la Junta Electoral, el habitual del Registro General de la Universidad de La Rioja (9:00h a 14:00h de lunes a viernes)

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la siguiente dirección: www.unirioja.es/elecciones

Tercero: Notificar la convocatoria de elecciones a la Junta Electoral de Universidad en el plazo legalmente previsto.

Logroño, a 16 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 938/2020, de 21 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adoptan medidas excepcionales sobre la tramitación, depósito y defensa de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales.

Mediante Resolución n.º 390/2020, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, se adoptaron medidas excepcionales sobre la tramitación, depósito y defensa de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales. Dichas medidas, que fueron ratificadas en sesión de 5 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, han mantenido su vigencia en el curso 2019/2020.

En las circunstancias actuales, conscientes de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, resulta necesaria la adopción de un conjunto de medidas excepcionales que permitan asegurar, en la línea de lo acordado para el curso académico anterior, la presentación y defensa de forma telemática de Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) y de las tesis doctorales, salvaguardando las garantías académicas básicas que corresponden a este ámbito.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Rectorado, al amparo de las competencias conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Tramitación por medios electrónicos.

La tramitación de los TFG, los TFM y las tesis doctorales, incluido el depósito, se llevará a cabo de forma telemática.

Segundo.- Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

El depósito y defensa de TFG y TFM se ajustarán a lo dispuesto en el "Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Grado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007" y al vigente "Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Máster Regulados conforme al Real Decreto 1393/2007", excepto en lo previsto en el apartado segundo de esta resolución y en las siguientes medidas:

1. A partir de la publicación de la presente resolución, corresponderá a las Direcciones de los Centros de Grado y de la Escuela de Máster y Doctorado, previa consulta a quienes ostentan la condición de miembro de la Comisión Académica de Centro (en adelante CAC) o de la Comisión Académica de Máster (en adelante CAM), según proceda, adoptar las decisiones que las citadas normativas sobre TFG y TFM atribuyen a dichos órganos colegiados.

2. La defensa del trabajo se podrá realizar de forma presencial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, o por medios telemáticos en los términos recogidos en los reglamentos sobre Trabajos Fin de Grado y sobre Trabajos Fin de Máster.

3. En el caso en que la defensa del trabajo se realice por medios telemáticos, se asegurará que esta transcurra con las debidas garantías académicas. En particular, la Comisión de Evaluación se constituirá a distancia conforme a lo siguiente:

a) Los medios telemáticos deberán permitir una exposición síncrona de la o el estudiante ante la Comisión de Evaluación, que podrá formular en modo síncrono cuantas cuestiones consideren oportunas.

b) Se asegurará la sesión pública del acto de defensa de forma no presencial para que asistan las personas que así lo deseen.

4. Las Direcciones de los Centros designarán a la persona responsable de realizar la calificación global del TFG o TFM en cada titulación, previa consulta a quienes ostentan la condición de miembro de la CAC o de la CAM, según proceda. La calificación global del TFG o TFM, incluida la cumplimentación de las actas correspondientes, se realizará a partir de la consideración de los informes de evaluación emitidos por quienes tutoricen el trabajo y la comisión de evaluación, informes que tendrán carácter preceptivo y vinculante.

Tercero.- Tesis doctoral.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	10/31



El depósito y defensa de tesis doctorales se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la defensa de tesis doctorales de la Universidad de La Rioja, excepto en lo previsto en el apartado segundo de esta resolución y en las siguientes medidas:

1. A partir de la publicación de la presente resolución, corresponderá a la Dirección de la Escuela de Máster y Doctorado, previa consulta a quienes ostenten la condición de miembro del Comité de Doctorado o de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, según proceda, adoptar las decisiones que los artículos 5 a 22 de la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja atribuyen a dichos órganos colegiados.

2. El trámite preceptivo del periodo de exposición pública de la tesis doctoral depositada se ajustará a las siguientes previsiones:

a) La información relativa al depósito de la tesis se publicará en el espacio de la página web reservado al efecto.

b) Aprobado el depósito de la tesis doctoral, se abrirá de forma inmediata un periodo de exposición pública de la tesis durante 15 días naturales -excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto- durante el cual se permitirá su consulta.

c) La consulta del contenido de la tesis depositada deberá efectuarse, durante el citado plazo, a través de los medios telemáticos que la Universidad de La Rioja establezca. Estos medios deberán garantizar la identificación y constancia de quién acceda al contenido de la tesis doctoral, la firma del correspondiente compromiso de confidencialidad, así como la imposibilidad de descarga, impresión y copiado, total o parcial, de la tesis doctoral objeto de consulta.

d) Tras la consulta de la tesis, y siempre dentro de plazo antes señalado, cualquier doctor o doctora podrá dirigir por escrito al Director de la Escuela de Máster y Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis, formalizado a través del Registro General Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3. La defensa de la tesis doctoral se podrá realizar de forma presencial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, o por medios telemáticos. La defensa de la tesis doctoral se realizará por medios telemáticos cuando así lo soliciten el doctorando o doctoranda y quienes dirigen la tesis, y con la conformidad de las personas que formen el tribunal de evaluación.

4. En el caso que la defensa de la tesis se realice por medios telemáticos, se asegurará que esta transcurra con las debidas garantías

académicas. En particular, el tribunal se constituirá a distancia conforme a lo siguiente:

a) Los medios telemáticos deberán permitir una exposición síncrona de la doctoranda o doctorando ante el tribunal, que podrá formular en modo síncrono cuantas cuestiones consideren oportunas.

b) Se asegurará la sesión pública del acto de defensa de forma no presencial para que asistan las personas que así lo deseen. Asimismo, se permitirá que las doctoras o doctores que asistan a la exposición pública virtual puedan hacer, de modo síncrono, preguntas y comentarios en el momento en que el presidente del tribunal así lo establezca.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos en el curso académico 2020/2021 en tanto en cuanto se encuentren vigentes las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social que acuerden las autoridades competentes para combatir la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Quinto.- Las medidas extraordinarias contenidas en esta resolución serán sometidas a la aprobación del Consejo de Gobierno o, en su caso, de la Comisión Permanente de dicho órgano.

Sexto.- Se habilita a los Vicerrectorados de Investigación y de Planificación para dictar las instrucciones complementarias que desarrollen las medidas contenidas en la presente resolución.

Séptimo.- La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de octubre de 2020. El Rector en funciones. Fdo.: Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	11/31



RESOLUCIÓN n.º 961/2020, de 29 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al REGI2020/16, correspondiente al Reparto de Financiación a Grupos de Investigación 2020: "Grupo de Estudio de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia REGI2020/16, correspondiente al Reparto de Financiación a Grupos de Investigación 2020: Grupo de Estudio de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones".

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia REGI2020/16, correspondiente al Reparto de Financiación a Grupos de Investigación 2020: "Grupo de Estudio de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.13.20.16. 500I 640.00 y 03.13.20.16 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.13.20.16 500I 640.00 2.264 €

03.13.20.16 500I 641.01 7 78 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia REGI2020/16, correspondiente al Reparto de Financiación a Grupos de Investigación; "Grupo de Estudios de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto REGI2020/16.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.042 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.100 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán de trabajo en síntesis y estudio de nuevos catalizadores de oro.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título Máster en Química y Biotecnología o equivalente con fecha posterior a 2018.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	12/31



podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Fotocopia del expediente académico de la titulación requerida.

Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José M^a López de Luzuriaga Fernández, Investigador principal del proyecto de investigación, D.^a M^a Elena Olmos Pérez y D. Miguel Monge Oroz, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener experiencia en síntesis de compuestos organometálicos y de coordinación de oro (80puntos)

- Publicaciones internacionales. Hasta 20 puntos (10 por cada una).

- Congresos: Hasta 20 puntos (5 por cada uno).

- Trabajo fin de grado Hasta 20 puntos (Proporcional a la calificación final).

- Trabajo fin de máster: Hasta 20 puntos (Proporcional a la calificación final).

b) Conocimientos de idioma acreditados (Hasta 10 puntos).

c) Méritos relacionados con el puesto a cubrir (experiencia en catálisis, cursos realizados.) Hasta 10 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	13/31



6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2. - La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. - La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4. - Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5. - Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1. - El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	14/31



8.2. - Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3. - La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de octubre de 2020. El Rector en funciones - Julio Rubio García.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 930/2020, de 19 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta de la Coordinadora del Programa de doctorado en Matemáticas y Computación, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica del programa de doctorado en Matemáticas y Computación de la universidad de La Rioja:

- Presidenta: Doña M.ª Pilar Benito Clavijo. Coordinadora del Programa de doctorado.

- Vocales:

Luis Javier Hernández Paricio

Víctor Lanchares Barrasa

Laureano Lambán Pardo

Óscar Ciaurri Ramírez

Juan Félix San Juan Díaz

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Matemáticas y Computación.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	15/31



efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de los miembros de la Comisión.

Logroño, 19 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 870/2020, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D^a. Idana Salazar Terreros, profesora titular del Área de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Directora de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D^a. Idana Salazar Terreros, profesora titular del Área de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 2 de octubre de 2020.

Logroño, a 1 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2020.

Logroño, a 1 de octubre de 2020. EL Rector en funciones, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 869/2020, de 1 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Director de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, catedrático del Área de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la solicitud de cese, a petición propia, efectuada por D. Francisco Javier Ruiz Cabestre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Director de Estudios del Master Universitario en Gestión de Empresas de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, catedrático del Área de Economía

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	16/31



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 925/2020, de 16 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOE de 26-10-2020. Pág. 91995 y en el BOR de 21-10-2020. Pág. 12523).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Considerando la Resolución n.º 217/2020, 27 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOR de 6 de marzo) y una vez obtenida la autorización para la convocatoria de los procedimientos de provisión de las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público.

Este Rectorado, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 28 de julio de 2020, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24

de enero de 2018); la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2. A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos.

Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la Sede Electrónica de las mismas sin que se acceda a su contenido.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNq3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNq3qq1d9y8CaYRS	Página	17/31



equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la habilitación para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo podrá concursar a las plazas convocadas el personal funcionario de los cuerpos docentes de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y deberá presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento "Instancia general", para

cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido o una CUASI (Cuenta Única de Acceso a Servicios Informáticos de la Universidad de La Rioja) vigente.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros, o 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar 'Acceso Cuerpos Docentes Universitarios'. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad de La Rioja o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración responsable de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia de la Hoja de Servicios o de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.4. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja que tenga vigente un contrato o nombramiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estará exento de presentar la hoja de servicios.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	18/31



tablón oficial electrónico de la Universidad de la Rioja.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de la Rioja. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

La constitución de las Comisiones de Selección podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

5.3. Los actos de las Comisiones serán publicados por el Departamento afectado en el

tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión.

6.1. El desarrollo del concurso para la cobertura de cada una de las plazas es independiente.

6.2. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.3. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.4. El concurso de acceso constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición por parte del candidato o candidata ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba serán públicos. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que esta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	19/31



La comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato o la candidata, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

6.5. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.6. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro solo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.7. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

6.8. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

7. Nombramientos.

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, presentando en la Sede Electrónica, a través del procedimiento "Instancia General", los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad

española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8. Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

9. Normas finales.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	20/31



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 16 de octubre de 2020. EL RECTOR
EN FUNCIONES, Julio Rubio García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número:	01/2020
Cuerpo	Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento	Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita:	Economía y Empresa
Perfil Docente:	Organización de la producción
Perfil Investigador:	Calidad en las organizaciones, tercer sector y nuevas tecnologías

Plaza número:	02/2020
Cuerpo	Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento	Tecnología Electrónica
Departamento al que está adscrita:	Ingeniería Eléctrica
Perfil Docente:	Estructura de Computadores
Perfil Investigador:	Machine Learning aplicado a la propagación de órbitas de satélites artificiales

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 01/2020 Profesor Titular de Universidad. Organización de Empresas.	
Titulares:	
Presidenta:	Marcuello Servós, Carmen (Catedrática de Universidad)
Universidad:	Universidad de Zaragoza
Secretaria:	Martínez Torres, M ^a del Rocío (Catedrática de Universidad)
Universidad:	Universidad de Sevilla
Vocal:	Pastor Tejedor, Ana Clara (Profesora Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad de Zaragoza
Suplentes:	
Presidente:	Gómez Gras, José María (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad Miguel Hernández
Secretario:	Arias Oliva, Mario (Profesor Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad Rovira I Virgili
Vocal:	Martín Peña, M ^a Luz (Profesora Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad Rey Juan Carlos

Comisión de Selección de la plaza número: 02/2020 Profesor Titular de Universidad. Tecnología Electrónica.	
Titulares:	
Presidente:	San Juan Díaz, Juan Félix (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Secretaria:	Mendoza Villena, Montserrat (Profesora Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Vocal:	Bujanda Cirauqui, Blanca (Profesora Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad Pública de Navarra

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNq3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNq3qq1d9y8CaYRS	Página	21/31



Suplentes:	
Presidente:	Jiménez Macías, Emilio (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Secretario:	Fernández Jiménez, Luis Alfredo (Profesor Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Vocal:	Díez Mediavilla, María Montserrat (Profesora Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad de Burgos

RESOLUCIÓN n.º 960/2020, de 28 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 4 plazas de Profesor Contratado Doctor para el curso académico 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Resolución n.º 217/2020, de 27 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2020 (Boletín Oficial de La Rioja de 6 de marzo de 2020) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 y una vez efectuada la correspondiente comunicación al Gobierno de La Rioja, convocar a concurso de méritos 4 plazas de Profesor Contratado Doctor, que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de méritos para la provisión de 4 plazas de Profesor Contratado Doctor con las características y los perfiles docente e investigador que se especifican en el Anexo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril); por el Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio); por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de

Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 4 de julio de 2019; y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

2.1.1.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.1.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.1.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Los candidatos deberán estar en disposición del título de doctor y acreditar la evaluación o informe favorable de su actividad para esta modalidad contractual por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación,

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	22/31



o del órgano de evaluación externa que por Ley determine la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.2.2. En el caso de que los candidatos estén en posesión de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento del correspondiente título extranjero de acuerdo con la normativa vigente.

2.3. Todos los requisitos y méritos alegados por los concursantes deberán estar en posesión del candidato en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso podrán presentar su solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquier de los siguientes medios:

3.1.a) a través del procedimiento "Solicitud de plaza de Personal Docente Investigador" de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>).

3.1.b) presencialmente en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del modelo de instancia que será facilitada en la citada Oficina Principal de Registro y que estará disponible en la página <http://www.unirioja.es/plazasPDI-L>

3.2. La presentación de una nueva solicitud para una misma plaza anulará la solicitud anterior.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.4. Los aspirantes deberán abonar en concepto de la tasa de acceso 15 euros, ó 7,50 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma. El importe se ingresará en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar número de resolución, número de plaza, DNI, apellidos y nombre del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, según lo establecido en esta base 3.

Estarán exentos del pago de la tasa indicada en el párrafo anterior las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Quienes se acojan a esta exención deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de

protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

3.5. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación en formato electrónico:

3.5.a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. En caso de no poseer la nacionalidad española se deberá adjuntar la documentación justificativa del cumplimiento de la base 2.1.1.

3.5.b) Declaración responsable sobre la autenticidad de las copias de los documentos presentados.

3.5.c) Resguardo que justifique el pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la tasa de acceso. En caso de solicitarse más de una plaza, esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

3.5.d) Título de doctor. En el caso de que los candidatos estén en posesión de titulaciones extranjeras, homologación o reconocimiento del correspondiente título extranjero de acuerdo con la normativa vigente.

3.5.e) Acreditación de la evaluación o informe favorable de su actividad para esta modalidad contractual por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externa que por ley determine la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.6. Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los méritos, copia del currículum académico, docente e investigador, así como el proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza. Dicha documentación se aportará en soporte electrónico.

4. Forma de presentación de las solicitudes.

4.1. Los interesados deben presentar la documentación organizada en tres bloques separados y ordenados de la siguiente forma:

Bloque 1: Documentación para la admisión en el concurso requerida en la base 3.5.

Bloque 2: Currículum vitae y acreditación de méritos alegados en el currículum, debidamente ordenados.



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	23/31



Bloque 3: Proyecto docente e investigador de acuerdo con el perfil de la plaza.

4.2. En el caso de presentación por Sede Electrónica se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

4.2.1. Los archivos electrónicos deberán estar en formato PDF y nombrarse con el identificador del bloque y NIF del interesado. (Ejemplo: Bloque1_00000000X.pdf).

4.2.2. Si el bloque 2 o 3 supera el tamaño máximo establecido en el procedimiento de Sede Electrónica, podrá presentarlo en formato electrónico (USB debidamente etiquetado identificando al candidato), dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través del Oficina Principal de Registro, rellenando una instancia complementaria que le será facilitada en dicha oficina.

4.2.3. En el caso de que el candidato desee presentar libros en formato papel, podrá hacerlo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través del Oficina Principal de Registro, rellenando una instancia complementaria que le será facilitada en dicha oficina. En todo caso en la documentación del bloque 3 se aportará una copia de la portada del mismo.

4.3. En el caso de presentación presencial la documentación deberá presentarse en un USB debidamente etiquetado identificando al candidato. Los archivos electrónicos deberán estar en formato PDF y nombrarse con el identificador del bloque.

5.- Admisión de aspirantes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará resolución, que se publicará en el apartado de PDI del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es/tablonPDI), aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Toda la información relativa al concurso se publicará, a efectos meramente informativos, en la web de la Universidad de la Rioja (www.unirioja.es/plazasPDI-L).

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en el Tablón Oficial Electrónico, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico.

6. Comisiones Juzgadoras del concurso.

6.1. Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Se constituirá una Comisión Juzgadora para cada plaza.

6.2. La composición de la Comisión Juzgadora será la siguiente:

6.2.a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, doctor con vinculación permanente, siempre que exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

6.2.b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, que deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores, Titulares de Escuela Universitaria Doctores o Contratados Doctores, los cuales deberán estar en posesión de, al menos, un tramo de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora o por un órgano de evaluación externa autonómico.

Los vocales deberán ser profesores del área de conocimiento a la que pertenezca la plaza convocada. Si no hubiera suficientes profesores que cumplan dichos requisitos, el Vicerrector con competencias en materia de profesorado designará al vocal o vocales, tanto titulares como suplentes, necesarios para la constitución de las Comisiones Juzgadoras entre profesores permanentes de la Universidad de La Rioja o de otras universidades, a propuesta de la Dirección del Departamento.

6.3. Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor categoría y, dentro de esta, el de menor edad.

6.4. La designación de sus miembros se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa para la selección de Profesorado Contratado Doctor, aprobada por Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019.

6.5. La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

7. Actuaciones de la Comisión Juzgadora.

7.1. La Comisión debe constituirse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros,

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	24/31



convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando la dependencia universitaria y la fecha. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas a la celebración de las pruebas.

7.2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. El acto de constitución de la Comisiones Juzgadora podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos en el Tablón Oficial Electrónico de Universidad de La Rioja. Estos criterios deberán tener en cuenta el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como la capacidad del aspirante para la exposición y debate ante la Comisión. Igualmente, los criterios habrán de contemplar como mérito preferente estar acreditado o habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.

Asimismo, en este acto de constitución, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de Universidad de La Rioja, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha del acto de presentación.

7.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de todos sus miembros.

8. Acto de presentación.

8.1. En el acto de presentación, la Comisión Juzgadora dispondrá del currículum académico, docente e investigador, y del proyecto docente e investigador.

8.2. En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público en el Tablón Oficial Electrónico el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. El proceso de selección constará de dos pruebas que se desarrollarán de la siguiente manera:

9.1.a) La primera consistirá en la exposición por parte del candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que ésta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

Se publicará en el Tablón Oficial Electrónico el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

9.1.b) La segunda prueba consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

9.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo con los criterios a que se refiere la base 7.2.

La propuesta de adjudicación de plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto, lo que deberá hacerse de forma motivada.

10. Propuesta de contratación.

10.1. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta, que contendrá los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

10.2. Los aspirantes propuestos deberán acreditar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la citada publicación, las condiciones y requisitos exigidos para participar en el concurso.



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	25/31



10.3. Cumplida la presentación de los documentos acreditativos de los requisitos, se procederá a la contratación conforme a la propuesta realizada.

10.4. La Universidad declarará decaído en su derecho de contratación a quienes, dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza.

11. Recurso de alzada.

11.1. Contra la propuesta de contratación efectuada por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial Electrónico, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

La composición y funciones de la Comisión de Revisión se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la selección de Profesorado Contratado Doctor, aprobada por Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019.

11.2. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de nombramiento o formalización del contrato. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta. No obstante, podrá suspenderse dicha propuesta si el Rector, mediante resolución expresa, aprecia que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecia en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

11.3. Se dará traslado del recurso de alzada a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen procedentes.

11.4. Todas las notificaciones que deban realizarse a los interesados en el proceso selectivo como consecuencia de la interposición y resolución de recursos de alzada contra las

propuestas de contratación o nombramiento se realizarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

12. Resolución del concurso y de los recursos.

12.1. El Rector resolverá las reclamaciones presentadas, una vez informadas por la Comisión de Revisión, y dictará resolución definitiva de provisión de la plaza convocada.

12.2. La Resolución que resuelva el recurso de alzada agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

13. Norma final

13.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 28 de octubre de 2020. EL RECTOR
EN FUNCIONES, Julio Rubio García.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	26/31



ANEXO

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Dedicación	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la Plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora
83	Profesor Contratado Doctor	C01	Derecho	Trabajo Social y Servicios Sociales	Perfil docente: Métodos y técnicas de investigación en Trabajo Social aplicadas al diagnóstico y a los procesos de exclusión social. Trabajo Social y Servicios Sociales. Políticas Sociales y de inclusión social. Perfil investigador: Trabajo Social por ámbitos y sectores de la intervención (Grado en Trabajo Social)	Indefinido	60
84	Profesor Contratado Doctor	C01	Economía y Empresa	Economía Financiera y Contabilidad	Perfil docente: Contabilidad de gestión. Perfil investigador: Los indicadores en la contabilidad de gestión medioambiental y para la calidad.	Indefinido	61
85	Profesor Contratado Doctor	C01	Filologías Hispánica y Clásicas	Lengua Española	Perfil docente: Lengua española. Historia de la lengua española. Perfil investigador: Historia de la lengua española: el español en la primera fase de su historia.	Indefinido	62
86	Profesor Contratado Doctor	C01	Ciencias Humanas	Sociología	Perfil docente: Métodos y técnicas de investigación social. Perfil investigador: Privacidad y nuevas tecnologías.	Indefinido	63

DEDICACIÓN

C01 - Tiempo Completo

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 899/2020, de 7 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la base 6.1.4 de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución número 1188/2019, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.E. de 19 de diciembre), se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición.

Segundo. Con fecha 11 de septiembre, mediante Resolución número 756/2020, se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales por el sistema de concurso-oposición y se convoca a los aspirantes para la realización de los ejercicios suspendidos por el estado de alarma.

Tercero. Las medidas preventivas que deben adoptarse para limitar los efectos de la COVID-19 son entre otras las que persigan una disminución de los contactos interpersonales, debiendo adecuarse la organización de eventos y reuniones a dicho objetivo. Con fecha 7 de octubre se emite informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Rioja. En consecuencia, los dos ejercicios previstos en la convocatoria se realizarán en una única sesión. Cuarto. Con fecha 7 de octubre el Tribunal de selección ha establecido la duración conjunta de ambos ejercicios en 140 minutos.

A la vista de los antecedentes de hecho anteriores y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas y las circunstancias excepcionales provocadas por la infección del coronavirus Covid-19, este Rectorado ha adoptado la siguiente



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	27/31



RESOLUCIÓN

Primero. Modificar la base 6.1.4 de la convocatoria, que quedará redactada en los términos siguientes:

“6.1.4. Los dos ejercicios se realizarán en una única sesión, en fecha no inferior a tres meses desde el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Segundo. Modificar el primer párrafo del resolutivo segundo de la Resolución número 756/2020, de 11 de septiembre, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales por el sistema de concurso-oposición y se convoca a los aspirantes para la realización de los ejercicios suspendidos por el estado de alarma, que quedará redactado en los términos siguientes:

“Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización conjunta del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en el Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja (C/ Madre de Dios, 53. Logroño).”

Contra el resolutivo primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de octubre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 905/2020, de 8 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la base 6.1.4 de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución número 1188/2019, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.E. de 19 de diciembre), se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición.

Segundo. Con fecha 11 de septiembre, mediante Resolución número 756/2020, se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales por el sistema de concurso oposición y se convoca a los aspirantes para la realización de los ejercicios suspendidos por el estado de alarma.

Tercero. Las medidas preventivas que deben adoptarse para limitar los efectos de la COVID-19 son entre otras las que persigan una disminución de los contactos interpersonales, debiendo adecuarse la organización de eventos y reuniones a dicho objetivo. Con fecha 7 de octubre se emite informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Rioja.

En consecuencia, los dos ejercicios previstos en la convocatoria se realizarán en una única sesión.

A la vista de los antecedentes de hecho anteriores y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas y las circunstancias excepcionales provocadas por la infección del coronavirus Covid-19, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Único. Modificar la base 6.1.4 de la convocatoria, que quedará redactada en los términos siguientes:

“6.1.4. Los dos ejercicios se realizarán en una única sesión, en fecha no inferior a tres meses desde el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	28/31



obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de octubre de 2020. El Rector, Julio Rubio García.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, por el sistema de concurso-oposición. (BOE de 12-10-2020. Pág. 87226).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 22-10-2020. Pág. 49044).

RESOLUCIÓN 925/2020, de 16 de octubre, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 26-10-2020. Pág. 91995).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 27-10-2020. Pág. 50549).

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes. (BOE de 30-10-2020. Pág. 93949).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN 831/2020, de 29 de septiembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran miembros del Tribunal del proceso selectivo para cubrir 1 plaza vacante en la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja (Grupo A, Subgrupo A2) por el sistema de promoción interna, convocado por resolución

BOUR

Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	29/31



rectoral 155/2020 de 13 de febrero. (BOR de 2-10-2020. Pág. 11748).

DECRETO 94/2020, de 29 de septiembre, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja. (BOR de 2-10-2020. Pág. 11700).

RESOLUCIÓN 840/2020, de 30 de septiembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos" (extracto). (BOR de 9-10-2020. Pág. 12040).

RESOLUCIÓN 862/2020, de 1 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2020/2021 (extracto). (BOR de 9-10-2020. Pág. 12042).

RESOLUCIÓN 909/2020, de 9 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en la Resolución 831/2020, de 29 de septiembre, por la que se nombran miembros del Tribunal del proceso selectivo de la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja (Grupo A, Subgrupo A2) por promoción interna. (BOR de 14-10-2020. Pág. 12141).

RESOLUCIÓN 899/2020, de 7 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la base 6.1.4 de la convocatoria de proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C2) por el sistema de concurso-oposición. (BOR de 14-10-2020. Pág. 12139).

RESOLUCIÓN 916/2020, de 14 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en el apartado 3.1, e) de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTI2018-096051-R-C33, titulado: "Caracterización microbiológica del proceso de elaboración y conservación de vinos de maceración carbónica", efectuada por Resolución rectoral número 701, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja. (BOR de 21-10-2020. Pág. 12449).

RESOLUCIÓN 925/2020, de 16 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a

Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 21-10-2020. Pág. 12523).

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen de la Tercera Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General, para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIS), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología en 2020. (BOR de 23-10-2020. Pág. 12616).

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2020, de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, por la que se emplaza a posibles interesados en el proceso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 234/2020 F, interpuesto frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de La Rioja, de 28 de julio de 2020, en lo referido a la aprobación de la propuesta de 4 plazas de catedrático de Universidad, a través del Sistema de Promoción Interna, dependientes de la Oferta Pública de Empleo del año 2019 y 2020. (BOR de 28-10-2020. Pág. 13060).

RESOLUCIÓN 779/2020, de 18 de septiembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 17 de septiembre de 2020, desistiendo de la convocatoria de la plaza número 70. (BOR de 28-10-2020. Pág. 13005).



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	30/31



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2020.

D. Juan Ibáñez Castro, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El mundo visionario en la España moderna: manifestaciones y problemas. Una aproximación desde la tratadística y la Inquisición, el día 15 de octubre de 2020.

D. Luis Jiménez García, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis de la biodiversidad funcional de enemigos naturales de plagas de un paisaje vitícola mediterráneo, el día 28 de octubre de 2020.



Código Seguro De Verificación:	bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Fecha	13/07/21 09:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/bCSQd6JWwGtVv7FBxNQ3qq1d9y8CaYRS	Página	31/31

